ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 02/2020 "SERVICIO DE PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA"

Entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA,** con RUC 80007878-0, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 410 esq. Pa'i Pérez, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA**, en su carácter de Presidente del Consejo de la Magistratura, con Cédula de Identidad N° 661.271, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"BRICK S.A.",** con RUC Nº 80024486-9, domiciliada en la calle Ruiz Díaz De Melgarejo Nº 537, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. MARCOS MARCELINO ACOSTA GALEANO**, con Cédula de Identidad N° 328.460, en su carácter de Representante Legal de la firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 02/2020 "SERVICIO DE PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA", ID Nº 375.961, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR acuerdan en modificar la cláusula 6 – VIGENCIA DEL CONTRATO, del contrato suscripto entre ambas partes, quedando redactado de la siguiente manera:

> **6. *VIGENCIA DEL CONTRATO***
> *El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre del 2021.*

2. DISPOSICIONES FINALES

LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR acuerdan que las demás Cláusulas y condiciones del Contrato Nº 02/2020, suscripto entre ambas partes, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 17 mes diciembre y año 2020.-----

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ SEGOVIA _____
CONTRATANTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Marcos Marcelino Acosta Galeano
Representante Legal

MARCOS MARCELINO ACOSTA GALEANO _____
PROVEEDOR.

BRICK S.A.